ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR

GERENTE, D. BERMUDIO DE-MARIA

EL SIGLO

SUSCRICION PAGADERA ADELANTADA

DIRECTOR: Dr. D. JOSÉ P. RAMIREZ

Los avisos.—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento.—Se recibirán hasta las 6 de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados.—Gratis, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion. Los escritos anónimos serán rechazados y destruidos en el acto.

En esta imprenta se vende por poco mas del costo:

Una partida catecismos de Astete.
Aritméticas.
Poesías de Adolfo Berro.
Obras del Dr. D. Gregorio Perez Gomar.
Historia de la tierra.—obrita muy útil para las escuelas

EL SIGLO

Las candidaturas populares.

Colegio electoral de Senador.

D. Juan M. Martinez.
» Eduardo Bustamante.
Dr. » Emeterio Regúnaga.
» » Eduardo Chucarro.
» Eduardo Labrousse.
» Adolfo Latorre.
» Felipe H. Iglesias.
Dr. » Rosendo Otero.
» Juan A. Fernandez.

Representantes.

Dr. D. Ernesto Velazco.
» » Mariano Ferreira.
» » José María Castellanos.

Suplentes.

Dr. D. Julio Herrera y Obes.
» Emilio Lapuente.
» José P. Varela.
» Enrique Gradin.
» Antonio R. Landivar.
» José Saavedra.
» Alberto Capurro.
» José M. Peñalva.
» Francisco Perez.
» Pedro Alderoa.
» José Regalia.

Importantísimo.

Un medio de evitar conflictos en las elecciones.

La *Tribuna* vuelve á poner en tela de juicio la cuestion tan debatida por la prensa y resuelta por el Superior Tribunal de Justicia, reducida á saber si han de considerarse válidas y subsistentes para la eleccion del año 69 las inscripciones de 1867.

Sobre el particular no es posible atenerse á otra cosa que al texto de la ley, ni pueden los Jueces de Paz dejar de acatar lo que ha dispuesto el Superior Tribunal de Justicia.

La ley dispone terminantemente que la eleccion ha de regirse por el registro del año corriente, y lo contrario ha resuelto la Comision Permanente á solicitud é instancias del Poder Ejecutivo.

Ahora bien; ¿á qué debe estarse? ¿á lo que la ley dispone, ó á lo que inautorizada y abusivamente ha resuelto la Comision Permanente?

¿Cuáles son, en efecto, las facultades constitucionales de la Comision Permanente?

Velar por la observancia de la Constitucion y de las leyes y prestar su acuerdo para actos y nombramientos determinados, sin que le sea dado ni derogar ni interpretar las leyes.

No se conoce en legislacion mas que tres clases de interpretacion de las leyes; interpretacion auténtica, interpretacion usual, interpretacion doctrinal.

La interpretacion doctrinal corresponde á los jueces ajustándose á las reglas y preceptos de la ciencia; la usual tiene por base la práctica, y la auténtica corresponde hacerse por el mismo legislador que dictó la ley.

¿En cual de estos casos puede considerarse, por ventura, la Comision Permanente que no es ni juez ni lejislador?

En ninguno de ellos y la resolucion de la Comision Permanente no puede invocarse lejítimamente.

Lo ha resuelto así, por otra parte, el Superior Tribunal de Justicia en auto de 23 de Octubre recaido en consulta que sobre el particular elevó el Juez de Paz de la 4.ª Seccion y que para gobierno de los Jueces de Paz de las demas secciones debemos transcribir en seguida:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

« Juzgado de Paz de la 4.ª Seccion.

« Montevideo, Octubre 21 de 1869.

« Exmo. Señor:

« El infrascripto, Juez de Paz, tiene el honor de dirijirse á V. E. en consulta sobre la interpretacion que ha dado la Honorable Comision Permanente en mayoría, al art. 1.º de la Ley de 17 de Julio de 1858, relativa al Registro Cívico.

« Como V. E. se sirvió resolver en la anterior consulta que le fué elevada, que los Jueces de Paz se ciñesen estrictamente á lo que dispone la ley de la materia, el abajo firmado desea saber si despues de la resolucion citada de H. Comision Permanente, debe considerarse la ley como modificada, ó si subsiste segun su texto literal y primitivo.

« Esperando la resolucion de V. E. para proceder de conformidad, el infrascripto tiene el honor de saludarle con su mas alta consideracion y respeto.—*Juan Tassani.*—Al Exmo. Tribunal Superior de Justicia.

RESOLUCION.

« Contéstese al Juez de Paz consultante: que siendo el primero y mas indeclinables de sus deberes acatar y observar la Constitucion y las leyes de la República, solo revocables, reformables ó interpretables por la Asamblea General, y en el modo y forma que aquella establece,—este en un todo á lo que testual y literalmente disponen la espresada Constitucion y la ley de Registro Cívico:—agregándose que este Tribunal ha visto con estrañeza la duda de aquel funcionario acerca de la primacía que la autoridad y fuerza obligatoria del Código fundamental y de los mandatos legislativos, tiene sobre la de las resoluciones de la Comision Permanente—Y publíquese—Rücker—Regúnaga—Velazco—Bustamante.

Montevideo, Octubre 23 de 1869.

Martiniano Moulia, Escribano Público.

Esa resolucion que ha pronunciado el Tribunal en virtud de las facultades consultivas y jurisdiccionales que le corresponden sobre todos los Juzgados de la República, no puede ser desobedecida ni desacatada por los Jueces de Paz, y sirve para fijar la legalidad del acto.

Empero, como no será difícil que algunos ciudadanos mal aconsejados por la prédica de *La Tribuna*, insistan en sostener en las urnas la validez y subsistencia de las inscripciones de 1867, empeñándose en hacer aceptar votos de ciudadanos no inscriptos en el corriente año, originándose disputas y conflictos en cada una de las secciones, podria obviarse ese inconveniente resolviéndose que los Jueces de Paz admitan á votar á los inscriptos tanto de uno como de otro año bajo la mas severa especificacion, pues que á su tiempo la cuestion podrá ser resuelta por la mesa escrutadora y por la misma Cámara que es llamada á pronunciarse sobre la legalidad del acto.

De otro modo, será preciso librar una batalla en las urnas sobre cada caso que ocurra de ciudadanos no inscriptos en el Registro del año corriente, que pretendan ser admitidos al sufragio en virtud de su inscripcion del año anterior.

De una parte se alegará la resolucion de la Comision Permanente, y la voluntad del Gobierno, y de la otra el texto espreso de la ley y la declaracion del Superior Tribunal de Justicia.

¿Quien dirimirá, entretanto, la contienda en las urnas?

Si se quiere proceder con lealtad y buena fé, si se quiere evitar conflictos y tumultos, no se puede rehusar el medio que indicamos.

El no menoscaba los derechos de nadie y remite la decision del punto, sin prejuzgarlo por ahora, á quien debe y puede resolverlo en 1.ª y última instancia; á la mesa escrutadora y á la propia Cámara de Representantes que ha de juzgar de la legalidad del acto en su conjunto y en sus detalles.

Todos los que se interesen sinceramente en que las elecciones se verifiquen el domingo, con legalidad y con órden, sin conflictos ni tumultos, deben aceptar esta idea y concurrir á que sea una realidad.

Solo procediendo con refinada malicia puede rehusarse un medio tan sencillo y tan leal de allanar tan graves dificultades.

Las agudezas de "La Tribuna" y las candidaturas del Ministro de Gobierno

I.

La Tribuna de ayer nos presenta un rasgo de profundo ingenio ministerial.

Nosotros escribimos en nuestro número del miércoles un estenso artículo donde demostrábamos que *La Tribuna* solo ponia á los titulares del Club Electoral el defecto imaginario de ser *pantallas*, reconociendo que los suplentes TENIAN APTITUDES PARA DESEMPEÑAR CUMPLIDAMENTE EL CARGO.

Ahora *La Tribuna* trascribe palabra por palabra dicho artículo, aplicándolo á nuestras opiniones sobre las candidaturas del Club del Ministro de Gobierno.

¡Qué aturdimiento sin igual!

Nosotros hemos demostrado que nuestros titulares no son *pantallas*, pues que ninguno de ellos tienen ninguna clase de inconveniente, legal ni personal, para aceptar el cargo.

Si *La Tribuna* sostiene lo contrario, es porque ella como su dueño, están todavía en el *a, b, c*, de la Constitucion, proclamando como lo han proclamado que *cada seis años hay elecciones generales de Senadores* y que *el Poder Judicial no es un Poder del Estado*.

Dice el diario del Ministro de Gobierno, que *el proyecto de incompatibilidades ha sido sancionado por la Cámara de Representantes, y por consiguiente tiene fuerza legal.*

¡Valiente afirmacion! Se ignora por las regiones oficiales que no existe *la fuerza legal* mientras no interviene la sancion de las dos Cámaras.

¡Que vayan á la escuela!

Nuestros titulares no son *pantallas* y *La Tribuna* los acepta.

Nuestros suplentes, segun confesion de *La Tribuna*, TIENEN APTITUDES PARA DESEMPEÑAR CUMPLIDAMENTE EL CARGO.

Entonces podemos con razon decir que *hemos alcanzado un éxito completo en nuestros trabajos electorales—que si el diario del Ministro de Gobierno fuese alguna vez capaz de obedecer á los impulsos del deber, prohijaria en sus columnas y recomendaria á sus amigos las candidaturas populares iniciadas por El Siglo—que ese es el único camino justo y honorable que le queda.*

II.

Pero las candidaturas del Ministro de Gobierno se encuentran en una situacion contraria.

Nosotros hemos dicho que el Sr. Vidal es *pantalla* de un suplente, porque con mucha anterioridad está designado como candidato oficial por el departamento de Minas.

Sobre eso, nada contesta *La Tribuna*.

Nosotros hemos ASEGURADO QUE EL SR. PEREZ, NO ACEPTA EL CARGO Y ASÍ SE LO HA MANIFESTADO AL MISMO MINISTRO DE GOBIERNO.

Y *La Tribuna* enmudece sobre ese punto.

El único que puede no ser *pantalla* es el Sr. Zorrilla, y sobre este ciudadano ya hemos emitido muchas veces nuestro juicio.

Bien sabe *La Tribuna* que siempre lo hemos puesto *por las nubes*.

Pasando á los suplentes ¿qué ha dicho *El Siglo* sobre ellos?

Es preciso distinguir.

Los suplentes de la lista primitiva eran D. Juan Cruz Costa y D. José Pedro Farini.

Sobre ellos dijimos en nuestro número del miércoles:

« No tenemos inconveniente en declarar que esos señores son escelentes sujetos, buenos amigos, recomendables personas en el trato familiar y social; pero nadie que los conozca podrá negar QUE CARECEN DE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA HONRAR LA REPRESENTACION DEL PUEBLO.

LES FALTA ILUSTRACION É INTELIGENCIA.

En la Cámara, no significarian otra cosa que *familiares* del Ministro de Gobierno nombrados bajo su influencia ilegítima y por sus votos fraudulentos.

Esos ciudadanos, tan recomendables en la vida privada, no llevarian á las discusiones de la Cámara UNA SOLA IDEA, NI SIQUIERA UNA SOLA PALABRA.

SERIAN REPRESENTANTES PARA VOTAR Y NADA MAS. »

Eso dijimos, y *La Tribuna* parodiándonos, esclama muy suelta de cuerpo:

« *Estamos plenamente satisfechos!*

« Los candidatos indicados por nosotros, encuentran aprobacion y aplauso hasta en el seno de nuestros implacables adversarios.

« Los titulares solo tienen el defecto (defecto imajinario) de no poder aceptar el cargo; los suplentes cuentan con *honradez para desempeñarlo* CUMPLIDAMENTE, es decir—cumpliendo dignamente su mandato!

« ¿Podíamos ambicionar *un éxito mas feliz en nuestros trabajos electorales?* »

¿Que tal? *La Tribuna* se da por satisfecha y encuentra que ha alcanzado un éxito muy feliz, porque sus candidatos son *buenos amigos y personas recomendables en el trato familiar y social!*

¿Que tal lo que *La Tribuna* juzga como *aplauso* por los Sres. Costa y Farini, en calidad de candidatos para la representacion del pueblo?

Aunque justicia les hacemos, no habrán quedado muy contentos los *aplaudidos* por *El Siglo!*

Pero la lista ha sido modificada.

Tras la *pantalla* de los Sres. Vidal y Perez, colará siempre D. Juan Cruz Costa y en vez de D. José Pedro Farini, EL DR. D. TRISTAN NARVAJA.

Eso lo demostramos ayer, y es evidente, desde que es público y notorio que el Sr. Estrázulas renuncia y que el Dr. Vazquez necesita pedir á la Asamblea rehabilitacion de ciudadanía.

El miércoles, juzgamos al Sr. Farini, y ayer hemos juzgado al Dr. D. Tristan Narvaja, declarando que Farini como Rovira, como Reyes, como Fraga y otros eliminados, *aunque no sepan leyes ni hagan códigos*, son mil veces preferibles al gran tartufo cordobés.

¿No habrá quedado muy ancha *La Tribuna* con el *aplauso* discernido al Dr. D. Tristan Narvaja?

En ese *aplauso*, estamos seguros de que nos acompañan todos los partidos de la República.

III.

ZORRILLA, COSTA Y NARVAJA que son los verdaderos candidatos titulares del Club Urbano, estan muy lejos de reunir las condiciones necesarias para honrar la representacion del pueblo.

Zorrilla es el figuron gastado y desbecho de la política personal, de las situaciones bastardas.

Costa, es el *buen amigo*, el *recomendable sujeto*, que hasta ayer no mas tenia la franqueza de reconocer que se consideraba incapaz de ejercer un cargo tan elevado como el de Representante en Asambleas escasas de ilustraciones.

Narvaja es el que todos conocemos, el colorado de ayer y el tartufo de siempre.

Si es preciso llevar á las Cámaras hombres nuevos, intelijentes y *sanos*, como lo reconocen todos, los candidatos del Ministro de Gobierno traicionan y defraudan las aspiraciones generales del partido liberal.

Esos candidatos, ni tuvieron ayer, ni tienen hoy, ni tendrán nunca la *aprobacion* y el *aplauso* de este diario.

Mientras tanto, *La Tribuna* ha declarado que los candidatos del club electoral de la Defensa, REUNEN LAS APTITUDES NECESARIAS PARA DESEMPEÑAR CUMPLIDAMENTE EL CARGO.

Queda constatado que el Ministro de Gobierno se ha puesto en campaña para evitar que sea cumplidamente desempeñado el cargo de Representante por Montevideo.

Sobre la abstencion.

Persona ilustrada nos remite el siguiente artículo. Esperamos que querrá seguir favoreciéndonos con otras publicaciones de la misma importancia.

LA ABSTENCION.

Nunca hemos podido esplicarnos de una manera plausible, lo que significa, en política, la abstencion de un pueblo en el ejercicio de su soberanía ó de aquellos derechos que la personifican en los Estados democráticos.

No nos referimos al caso en que todas las leyes, todos los derechos y todas las voluntades, se encuentran sofocadas y exánimes, entre las manos férreas de una tiranía triunfante y poderosa.

Entonces falta la libertad que determina, dirige y responsabiliza todas las acciones humanas y la abstencion tiene un sentido claro y recto. Ella es una protesta viva y constante contra la fuerza que oprime y mata.

Hablamos de un pueblo fuera de esas condiciones: que está en el goce de todos sus derechos y garantías: donde las instituciones políticas funcionan libre y desembarazadamente, sin la coaccion *material* y *directa* de la fuerza, dirigida por el poder sublevado con toda la autoridad pública.

En tal caso, la abstencion, en los individuos como en los partidos políticos, para nosotros nunca ha significado sino—ó una puerilidad ridícula de esas que caracterizan con toda fidelidad, la infancia y la decrepitud del hombre—ó una cobarde y criminal deposicion del puesto de honor que á un individuo imponen sus convicciones, sus compromisos y sus deberes—ó una punible indolencia en el uso de los medios que la sociedad ha puesto en mano de cada uno, para proveer á la seguridad comun y particular—ó la revelacion fiel y desembozada de un gran crímen premeditado contra la patria.

En nuestras democracias modernas, sobre todo, cuyo dogma radical es la soberanía verdadera del pueblo, asentada en la mas completa igualdad civil y política, fuente de todo poder y principio y sancion de toda autoridad—esa abstencion es mas incomprensible y mas imperdonable por la trascendencia y gravedad de las consecuencias.

Soberanía que no se ejerce ó se menosprecia, desaparece, por el hecho dejando el lugar para todas las usurpaciones y todas las tiranías que luego se encarnan en él, haciendo un sólido pedestal de sus ruinas, amasadas con la sangre y los sufrimientos de ese pueblo que así paga su indolencia, su degradacion ó su egoísmo.

El ejercicio de la soberanía popular en los casos y del modo que las leyes lo determinan, no es un derecho solamente, sino un deber que tiene cada individuo de la asociacion para con los demas y para con el ser colectivo y complejo á que todos pertenecen, que se llama *Estado*.

El hombre, en toda sociedad humana tiene intereses que le son peculiares, y tan íntimamente ligados á su existencia, que sin ellos, esta ni seria posible ni puede concebirse.

Esos intereses son la vida, la familia, el domicilio, la propiedad, el honor y la libertad; que el individuo tiene en tanto, que, allí donde él no los tenga asegurados, jamás será el lugar de su residencia y de los suyos ni por momentos.

Su incorporacion en cualquier asociacion que elija, lleva siempre esa indeclinable condicion. El pide y la sociedad le promete la proteccion de su fuerza, para dar á esos intereses una seguridad, de que carecen, dependiendo de sus solos esfuerzos;—pero á condicion tambien, de que él concurra á la proteccion y seguridad de los demas asociados, con su inteligencia, su trabajo, sus esfuerzos físicos, morales y económicos—pues del mismo modo, los demas tienen la obligacion de contribuir para garantirlo á él.

Ese pacto no es una mera y arbitraria suposicion porque sin él no habria asociacion posible; y aunque implícito ese pacto tiene lugar y se ejecuta desde el instante mismo en que un individuo verifica aquella incorporacion y, sin mas requisito, que el de su establecimiento en el seno de la sociedad.

Se cree que en los primitivos tiempos de las sociedades humanas, todos esos servicios se pagaban personalmente; que era una especie de impuesto personal á que todos los asociados estaban sujetos: que los trabajos y los cuidados se distribuian entre los sócios y que cada uno lo desempeñaba fielmente; que de ese modo, teniendo todos, *sin distincion*, el gobierno de los intereses comunes, cada uno cuidaba los suyos, resultando de ese conjunto de cuidados ó vijilancias individuales, lo que llamamos hoy—espíritu público—opinion pública—solidaridad política—y demás términos creados y registrados en el vocabulario de nuestras ciencias políticas.

Es posible que así haya sido, observando lo que pasa en las pequeñas municipalidades modernas; y aun en las tribus salvajes que pueden considerarse como el rudimento primero de las sociedades humanas; pero la verdad es, que cualesquiera que hayan sido las causas naturales ó forzadas, que hayan hecho abandonar ese modo de existencia social, desde los tiempos mas remotos de la historia, aun de aquellos conocidos con la denominacion de *legendarios*, ya encontramos los gobiernos reconcentrados, esclusivamente entre las manos de uno ó mas individuos; es decir—entronizada la usurpacion—el despotismo y la tiranía mas bárbara, dictando solo la ley—el pueblo convertido en instrumento y pasto de las ambiciones é intereses de los poderes—el hombre hecho cosa como lo era el cautivo respecto á su Señor, y por consiguiente, la lucha mas ó menos ostensible y terrible entre oprimidos y opresores, ó lo que es lo mismo entre el pueblo y sus gobiernos.

La calamidad, las desgracias sin cuento ni clases, para los pueblos, de que la historia apenas nos retraza un bosquejo horripilante, y ha sido la vida de las sociedades humanas, en las ignoradas décadas de siglos que marca ese período de su vida: esa constante lucha del hombre, por tomar en el mundo, la posicion é importancia á que tenia derecho, siendo dueño absoluto de sí mismo y el igual de cualquier otro hombre, son los resultados del primer abandono de los pueblos del lugar que tuvieron en sus gobiernos y en la administracion de sus intereses.

Lucha titánica de siglos, que puede servir de itinerario al progreso humano, cuyas fuerzas diversas, unidas por la mas estrecha é indisoluble alianza, son las que han llevado á los pueblos de victoria en victoria, hasta posesionarlos hoy de sus gobiernos, restableciendo el imperio de la individualidad del hombre, bajo el pié de una perfecta igualdad civil y política que es la mas grande é inapreciable conquista social de nuestra época.

De ahí, la superioridad de nuestra democracia, y de sus instituciones, sobre las antiguas de Atenas, Esparta y Roma, tan embellecidas á nuestros ojos juveniles por los idilios romancescos de los antiguos historiadores, cartilla de nuestra primera instruccion, y donde imperando las distinciones de clases y sus privilegios, faltó siempre aquella igualdad que solo puede cimentar la democracia verdadera; de ahí ese afan—esa actividad febril con que los pueblos modernos han tomado posesion de su nuevo estado, y las susceptibilidades con que ejercen los derechos conquistados, siempre que se trata de ellos y de las libertades que los garanten.

En efecto, solo á esa condicion es que ellas pueden conservarse: oponiendo *pasion á pasion, fuerza á fuerza, destreza á destreza* en ese pujilato inevitable y terrible del orgullo y del egoísmo humano armados de la fuerza, con el derecho y la justicia, que solo tienen consigo la razon y la abnegacion individual; y como esos derechos y esas libertades, importan esencial y directamente, á la vida, al honor, á la propiedad, á la familia, al pensamiento y á la conciencia del hombre, bienes que como hemos dicho, constituyen toda su existencia material y moral, ya se comprende, á lo que equivale la indolencia, el abandono, el indiferentismo del pueblo, cuando se trata de ejercerlos.

En el individuo es el suicidio:—en el ciudadano una traicion á los compromisos y deberes que tiene para con sus conciudadanos y para con la Patria;—en el partidario, la desercion cobarde é infidente, de la causa á que pertenece:—y en todos, el abandono, la abdicacion de la soberanía popular, base de sus instituciones políticas, y el cambio de la justicia y la libertad que en ella buscó, por el despotismo y la tiranía caprichosa del primer Mandarin que quiera hacerle el favor de uncirlo al carro de sus voluntades supremas y hacerlo el ciego instrumento de ellas.

El pueblo que eso hace y así procede, no tiene pues, ni el triste derecho de quejarse cuando bajo la insoportable presion del servilismo mas abyecto, siente correr por sus venas, el frio glacial y tortuoso de la muerte moral del que desposeido de la voluntad del sentimiento y del pensamiento, de sus atributos de hombre, se ve reducido á la condicion de las bestias—comer y beber para vivir, mientras eso mismo place al amo de quien depende.

Los derechos políticos en los paises democráticos, son pues, la garantía de los civiles que como dijimos, constituyen toda la existencia del hombre en sociedad.

Entre ellos, el primero de todos es el de la eleccion, base de todo el régimen democrático donde existe como—Gobierno—como la soberanía nacional en ejercicio.

Elejir el que ha de administrar los intereses generales de la República—el que ha de mantenerla en órden y paz respetando todas las garantías y derechos del ciudadano—á los encargados de dar las leyes que deben reglar todas las resoluciones de los asociados entre sí y poner en guarda la seguridad y la honra de la Nacion—de promover el desarrollo de todas las fuerzas de la sociedad, la mejora de todas clases y la mayor felicidad comun—es trabajar directa y eficazmente por el interes de todos y de cada uno dando á la Patria, lustre, poder y grandeza.

Eso importa y representa el ejercicio de la soberanía del pueblo, en los dias de sus comicios: lo que importa y representa su abstencion, no hay para que decirlo—Es todo lo que hemos dicho al principio y en el cuerpo de este artículo.

Los magnánimos.

Cuando fuimos violentamente desterrados por el delito de decir la verdad en nuestro diario, el Gobierno se jactaba de *magnánimo*, sin duda porque en el trayecto de la Policía al muelle, no fuimos conducidos á machetazos, como es costumbre hacerlo con los infelices que los policianos agarran en las calles por cualquier delito leve.

Cuando nuestros sucesores en la redaccion de *El Siglo*, reos de la misma culpa, fueron encarcelados arbitrariamente, tambien el Gobierno se jactaba de *magnánimo*, sin duda porque á los presos se les permitia mandar buscar la comida á un hotel, en vez de servirles el turbio jigote de los demas huéspedes del Cabildo.

Dicen ahora que el Gobierno quiere mostrarse una vez mas, el magnánimo incomparable de los destierros y encarcelamientos practicados con buenos modales.

El Gobierno no mandará á las mesas electorales ni policianos ni soldados que den de palos ó de bayonetazos á los votantes de las candidaturas populares.

Gloria al Señor en las alturas! Gloria al Ministro de Gobierno en su poltrona!

Por eso dicen los cortesanos, que el Gobierno *se abstiene de tomar parte en las elecciones y deja al pueblo la mas completa libertad.*

Por Dios! cual no debe ser entre nosotros la corrupcion de las ideas, cuando se califica de *abstencion* la actitud de un Gobierno que poniendo en juego todos los resortes de su influencia burocrática y militar, trata de imponer una lista, pero no piensa hacer descargas sobre los adeptos de la lista opositora!

Miseria y degradacion! Pretendemos hacer á nuestros gobiernos una virtud notable, de su repugnancia ó impotencia para llevar el abuso y la arbitrariedad hasta los últimos límites de la violencia y del escándalo.

Parace que estuviéramos en una de esas tristes épocas de pánico y terror, cuando los hombres se despiertan llenos de contento porque todavía tienen la cabeza sobre el cuello y duermen en su propia casa.

Se pretende que agradezcamos al Gobierno su *abstencion*.

El Gobierno que ha hecho trampas manifiestas en el Registro Cívico, que ha pedido á la Comision Permanente la sancion de resoluciones inconstitucionales, favorables á sus planes de inscripcion; que ha desterrado y encarcelado á sus enemigos, para disolver los trabajos contrarios á las listas oficiales y organizar los suyos á mansalva, bajo los auspicios del secreto y de la impunidad para los fraudes; que se ha constituido en Club Electoral, haciendo concurrir *rejimentados* á todos sus comisarios, á todos los gefes y oficiales de sus fuerzas de línea, á todos los subalternos inmediatos de los Ministerios y de la Policía,—el Gobierno que TODO ESO HA HECHO es el Gobierno que *se abstiene de tomar parte en las elecciones!*

¿Qué haria el Gobierno sino se *abstuviese* con tanta magnanimidad?

Para ir mas allá en sus trabajos solo podria impedir *materialmente* que votasen los ciudadanos contrarios á la ingerencia gubernativa.

La noble abstencion del Gobierno es esta: los policianos y los soldados y todos los esclavos de la disciplina irán á votar por la lista oficial, pero en seguida se retirarán á sus casas, dejando vivos á los votantes de las candidaturas populares.

En parte, los vamos á complacer.

Aceptamos la epigramática abstencion que nos ofrecen (epigrama sangriento!)

Iremos á votar tranquilamente y con toda seguridad.

Si la ley se cumple, EL TRIUNFO ES DEL PUEBLO; sí! **del pueblo.**

Si son desobedecidos los mandatos de la ley, y un nuevo fraude hace triunfar al Gobierno, LAS ELECCIONES SON NULAS, ABSOLUTAMENTE NULAS.

Ellas revestirán el sello de la imposicion oficial; de la negacion de todo principio democrático; de la mas evidente traicion á la soberanía popular.

La Constitucion ha dicho que los Representantes *serán elegidos por los pueblos*; si son elegidos por los gobiernos, no son Representantes.

El Ministro de Gobierno saldrá burlado en sus propósitos bastardos.

El Gefe Político de Minas, y las instrucciones que le ha dado el Ministro de Gobierno

Todos conocen ya los destierros practicados por el Gefe Político de Minas: lo que no todos conocen es la causa *confesada* de esos destierros.

Antes que todo, dejaremos establecido que un Cura puede trabajar en elecciones como cualquier otra persona; pues suponiendo, (lo que es falso) que no se lo permitan las leyes de la Iglesia, se lo permiten las leyes del Estado, y las autoridades no se rijen por el derecho canónico, segun creemos, ni un Gefe Político es Vicario para correjir á los Padres.

Sentado este principio, que es inconcuso para toda persona de buen sentido, vamos á ver en seguida como en Minas se DESTIERRA Á LOS QUE TOMAN PARTE ACTIVA EN LAS ELECCIONES, SEGUN AUTORIZACION RECIBIDA POR EL SUPERIOR GOBIERNO, léase, POR EL MINISTRO DE GOBIERNO.

Gefatura Política del Departamento.

Minas, Noviembre 4 de 1869.

Sr. Cura Vicario de Minas, Don Raymundo Costa.

Los sensibles acontecimientos que ocurren en este Departamento, y que V. ha sido el principal motor de ellos, me ponen en el caso de manifestarle, que habiendo V. tomado « una parte tan activa en los asuntos que se ventilan hoy en el Departamento con motivo de las próximas elecciones »; y estando el infrascrito autorizado por el Superior Gobierno para adoptar todas aquellas medidas que sean necesarias para « la seguridad del órden y tranquilidad del Departamento »; y no pudiendo el infrascrito tolerar por mas tiempo que sea V. el elemento de desórden que hay en este pueblo, he resuelto comunicar á V. que deje el Departamento inmediatamente, « hasta que cesen las actuales circunstancias que han motivado esta resolucion »

Lo que comunicará esta Gefatura por oficio al Superior Gobierno, para lo que haya lugar.

Dios guarde á V. muchos años.

PEDRO L. SILVA.

De ese documento célebre, fluyen varias consecuencias:

1.º Que ocurren *acontecimientos sensibles* en el departamento de Minas, y como no hay en Minas ni peste, ni inundacion, ni guerra, esos *acontecimientos sensibles* son los trabajos electorales.

2.º Que *tomar parte activa en las próximas elecciones, es turbar el órden y la tranquilidad de los departamentos.*

3.º Que el *Superior Gobierno* ha autorizado á los Gefes Políticos *á tomar medidas* contra los que *toman parte activa en elecciones*, porque *son elementos de desórden.*

4.º Que los que quieren tomar parte activa en las elecciones se vean obligados á dejar el Departamento hasta que pase el 28 de Noviembre (*cesen las actuales circunstancias.*)

Se vé pues, que el Gefe Político de Minas segunda admirablemente los propósitos del Ministro de Montevideo, y que allí como aquí, anulando los candidatos electorales.

¡Pobre soberanía del pueblo!

Los instrumentos del ódio y los obreros del desquicio.

No falta quien se agarre la cabeza y levante los ojos al cielo al ver la lucha empeñada entre dos fracciones de un partido.

Respetamos el sentimiento que así mueve á gran número de personas honorables, pero no podemos menos de pedir que se haga justicia á cada una de esas dos fracciones, distinguiendo cual ha sido la provocadora de la desunion y de la guerra.

Al acercarse las elecciones, hubo una invitacion anónima para organizar en *Club Electoral* á todos los miembros del partido.

No se levantaba una bandera de círculo, ni se trataba de imponer á nadie ideas ó candidaturas.

Se decia simplemente: Es preciso que los ciudadanos elijan á sus Representantes.

Todos tenian cabida en ese Club; muchos de los que hoy forman en las filas del Ministro de Gobierno, asistieron á las primeras reuniones y votaron como los demas.

Entre otros, recordamos al Comandante Mancini, á D. Amaro Carve y á D. Bernabé Herrera y Obes.

La Comision Directiva fué elegida libremente á pluralidad de votos por los ciudadanos espontáneamente congregados.

¿Qué razon había para declarar la guerra á un Club que con tales propósitos y bajos esos auspicios se iniciaba?

No habia sino una—el ódio del Ministro de Gobierno á los que fueron elegidos para dirigir el Club.

Llegó el dia de pensar en candidaturas, y se convocó nuevamente, para que todos los miembros del partido fuesen á dar su voto.

A nadie se escluia ni se pensaba escluir.

Al fin las candidaturas fueron proclamadas en el Club, y recibidas en todas partes con general aprobacion y simpatía.

¿Porqué se ha declarado la guerra á esas candidaturas honorables, segun lo reconoce el diario del mismo Ministro de Gobierno?

Por ódio á los que han tenido la *culpa* de iniciarlas.

Hay cierto número de ciudadanos que, á juicio de cierta gente, no tienen derecho á hacer el bien bajo ninguna forma, y por eso no pueden proponer la formacion de un Club, para reunir al partido al rededor de una bandera santa, ni prestar su concurso á candidaturas dignas de la cultura y de las aspiraciones de este pueblo.

Habia un Club que no rechazaba á nadie; habia candidaturas que satisfacen á todos.

Contra ese Club y contra esas candidaturas, se ha organizado un Club que no admite sino á los que aprueban todos los actos del Gobierno, inclusos los destierros y los encarcelamientos arbitrarios, y que levanta candidaturas repelentes para todo partidario de lealtad.

Digase ahora, quienes son los que han provocado la lucha, los que quieren la discordia, los que promueven el desquicio.

Júzguese quienes son los responsables de los males que va á producir esta contienda electoral, en que de una parte figuran los ciudadanos y de la otra los encargados de la fuerza pública.

La bandera de la union y de la fraternidad, tremola hoy en manos de los que sirven de blanco á las iras del Poder.

Los ciudadanos sinceros, deben apercibirse que en el Club del Ministro de Gobierno son los instrumentos de ódio y los obreros del desquicio.

INTERIOR

BANCO ORIENTAL

Se recibe oro y moneda corriente en las siguientes condiciones:

Moneda corriente	por 3 meses de abono,	12 p%	anual.
idem	» 6 »	15 »	»
Oro	» 3 »	10 »	»
Idem	» 6 »	12 »	»

En cuenta corriente.

Moneda corriente retirable á la vista sin aviso	10 »	»
Oro idem	9 »	»

Tambien se hacen adelantos en cuenta corriente con garantias de conformes aforadas al 75 p% de su valor.

En moneda corriente se cobra.......... 20 » »
» Oro .... 15 » »

Hay billetes nuevos, de un peso, cincuenta y veinte centésimos para cambiar por las notas de este establecimiento.

Montevideo, Noviembre 20 de 1869.

Manuel A. Silva, Gerente.

n.25-1mes.

GRAN QUEMAZON!!!

Habiéndose abierto recien el almacen de San Buenaventura en la calle Perez Castellanos esquina con Piedras, tenemos el honor de participar al respetable público en general y á nuestros favorecedores en particular, que en él se hallará un surtido completo de todo lo que comprende el ramo... —*B. Rodriguez*, propietario. n. 25-6 p.

FERRETERIA SUECA

Se hace saber al comercio y al público en general que en la calle de Ituzaingó n. 114 (en los altos) se acaba de establecer la *primera y única* agencia par Suecia en esta República, donde se vende un rico surtido de lo perteneciente á los ramos de ferretería y cuchillería.

Todos los artículos son del mejor gusto y fabricados del mejor acero que hasta ahora se conoce en el mundo, *acero Sueco de Bessember;* y la mayor parte de ellos han sacado los premios mayores en las diferentes esposiciones, tanto en Europa como en Norte-América.

El surtido riquísimo de objetos *adamascados y dorados*, como ser tijeras, cortaplumas, corta-papeles, reglas etc. etc., es el único de esta clase de fabricacion que se ofrece en venta fuera de la fábrica en Suecia.

Tambien se llama la atencion á un rico surtido de *navajas de afeitar*, las mejores conocidas hasta hoy, y premiadas en la última esposicion de Paris, tirabuzones, cortaplumas, cubiertos de mesa, cerraduras, limas, tenazas, etc. etc.

Hallándose un surtido riquísimo de objetos para estancieros, arquitectos, almaceneros, relojeros, talabarteros, ferreteros, carniceros, hoteles, etc. etc., se llama especialmente la atencion de los señores médicos á una coleccion completa y sobresaliente de todos los instrumentos de la ciencia y cirujia, siendo todos estos de los últimos y mas acreditados modelos.

En el mismo establecimiento se venden tambien en comision guantes riquísimos y fósforos de seguridad de Suecia, los cuales artículos se han generalizado ya en casi todo el mundo por sus exelentes cualidades.

Se reciben órdenes para mandar fabricar todo artículo del mejor acero ó fierro *Sueco*, segun el modelo que se quiera.

Se vende tanto por mayor como al menudeo.

Cartas deben dirigirse á la *Ferreteria Sueca*, calle de Ituzaingó núm. 114 (altos), Montevideo, donde para mejor conocimiento del público, se le invita á inspeccionar los objetos; se halla abierta desde temprano por la mañana hasta las 4 1/2 de la tarde.

N. 25—1 mes.

E. FRANSCINI

PROFESOR DIPLOMADO DE IDIOMAS Y GIMNÁSTICA

Calle Maldonado 122

Lisonjeado por la favorable acojida que he encontrado en esta ciudad, continuaré á enseñar los *idiomas* extranjeros y otros ramos de enseñanza superior, agregando la *Gimnástica* higiénica, por la cual conseguí en Suiza brillantes distinciones.

Me encargo, como siempre, de la correspondencia en casas de negocio.

Clases de noche á precios módicos.

(Se puede tambien dirigirse á los Sres. Galli y C.ª, calle 25 de Mayo). n.25-1m.

Junta E. Administrativa

Montevideo, Noviembre 24 de 1869.

PROPUESTAS

Se oyen propuestas hasta el tres del próximo mes de Diciembre á las tres y media de la tarde para la colocacion de las acciones de la Sociedad Hípica donadas por el Superior Gobierno para el adelanto y mejoramiento de los establecimientos de Biblioteca y Museo á cargo hoy de la Junta E. Administrativa.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados á la hora prefijada.

El Secretario.

FÓRMULA DE LA PROPUESTA

D. N. N. domiciliado en la calle de .... núm. ... ofrece por cada accion de la Sociedad Hípica la suma de $ ...... que pagará al entregársele las acciones. (Firma del proponente)

n.25-4p.

Se alquila Una casa bastante espaciosa y recien construida para familia, tiene todas las comodidades, calle del Yi á media cuadra de la calle 18 de Julio, precio módico—Para tratar calle del Cerro 37, de las 9 á las 11 de la mañana. n.25-3p.

Se vende un carro de playa con poco uso, tiene todos sus arreos y tres mulas mansas: dirigirse calle 25 de Agosto n. 128. n.25-7p.

Interesante Se vende en $ 50 un lindo caballo de paseo, manso, propio para montar señoras; en la caballeriza del Comercio, calle del Cerrito n. 128, darán razon. n.25-7p.

Se vende el muy acreditado almacen calle de Mercedes esquina á la de Médanos, tiene poco capital y hace muy buen diario. Su dueño lo vende por no poderlo atender. n. 25-7 p.

Los deudores A la lomillería de D. Nicanor Zuleta, se han de servir pasarse por la casa, calle del Rincon núm. 256 para saldar sus cuentas con la persona encargada de la liquidacion de dicho establecimiento. n.25-3 p.

Edicto Juzgado de Paz de la 7ª Seccion.—Por el presente hago saber á los ciudadanos inscritos en el registro de esta Seccion, que el domingo próximo, veinte y ocho del corriente se va á proceder por órden superior á la eleccion de Representantes y suplentes por este Departamento... —*Pedro Rebollo*. n.25-3p.

Juzgado Ordinario DEL DEPARTAMENTO— EDICTO.—Por el presente se cita, llama y emplaza á los acreedores de la testamentaría de D. Ramon Miranda... —Paysandú, Noviembre 22 de 1869.—*José E. Cortes*, escribano público. n.25-12.

D. Pedro Franqui no puede vender la Fonda denominada de la «Esperanza», sita en la casa esquina Paysandú y Ibicuy, mientras no me pague cantidad de pesos que me adeuda y para lo que le he demandado ante el Juzgado de Paz de la 6ª Seccion. —Montevideo, Noviembre 24 de 1869.—*Lorenzo Ramí*. n.25-3p.

Edicto Juzgado de Paz 1.ª Seccion... —Montevideo, Noviembre 24 de 1869.—*Eladio S. Pasada*. n.25-3p.

Edicto Juzgado de Paz de la 1ª Seccion... —*Hipólito G. Pasada*.

Edicto Juzgado de Paz de la 4.ª seccion.—Villa de la Union, Noviembre 23 de 1869... —*Agustin Diez*. n.25-3p.

Caballeriza y cochería

Lecciones de francés

Juzgado de Paz

Ama de leche

Se ha recibido QUESO DE ROQUEFORT

POR EL PAQUETE «GIRONDE».

En lo de

BLIN & BOLONDO

Calle del Cerrito, número 269

n.25-3p.-3ªpág.

1870 GRAN ALMANAQUE DE EL SIGLO

Consta de 256 páginas y contiene lo siguiente:

Cómputo eclesiástico.—Eclipses, estaciones, fiestas cívicas, dias de duelo, advertencia á los fieles, arancel eclesiástico, derechos de sepultura.—Tabla solar.—Calendario del agricultor.—Meses del año.—Faces de la luna.—Apogeo y perigeo de la luna.—Eclipse total de luna.—Avisos.—Poesias.—Registro Cívico.—

LEYES Y DECRETOS.—Ley de patentes.—Contribucion Directa.—Papel sellado.—Timbres.—Para los estancieros.—Servicio militar.—Correos y franqueo de cartas.—Leyes patrias en materia judicial.

UTILIDAD Y RECREO.—Consejo de un padre á su hija.—Higiene de las madres.—La trilladora á vapor—Arte de ingertar.—Rédito de réditos ó lo que puede valer un centavo.—Infinita divisibilidad de la materia.—Aniversarios de la República.—Escala de los derechos que deben pagar los permisos para edificar, reedificar, cercar y refaccionar.—Cálculos entre el oro y papel.—Interes del dinero.—Reduccion de monedas.—Medidas lineales.

Se vende en las librerias y en esta imprenta.

AL COMERCIO

Con esta fecha hemos celebrado una sociedad en el ramo de remate y comisiones con los Sres. Emilio Castellanos y Ca., la que girará bajo la razon social de Castellanos Mendoza y C.ª domiciliado en el mismo local, calle del 25 de Agosto n. 52 —Montevideo, Noviembre 20 de 1869—*Wells y Mendoza*. n.21-6p.

Importante Se previene á los deudores morosos de la Botería de Burdeos, calle 18 de Julio, que si no pasan á abonar sus cuentas que tienen pendientes en dicha casa, hasta el 31 de Diciembre próximo venidero, se les dará por regalo el 1.º de Enero de 1870 una declaracion pública en los diarios de la capital, con sus nombres, apellidos, estado y domicilio respectivos, del importe de sus deudas—*Bousquet*. n. 19-4p.

Oro, PLATA, PAPEL. La Agencia de Préstamos establecida en la calle de Zavala, en Rincon y 25 de Mayo se ha mudado hoy á la calle 25 de Mayo núm. 21 frente á *La Tribuna* donde continua prestando dinero con un bajo interes, recibiendo en garantia toda clase de alhajas de oro y plata, mercaderias, acciones y deuda pública que ofrezca completa garantía. Esta agencia se ocupa al mismo tiempo en comisiones generales. n.17-1 mes.

Guarda libros Se ofrece uno que tiene algunas horas disponibles en el dia. El que lo precise ocurra á la calle del Cerrito n. 145—Escritorio de Cambio. n.19-7p.

ENSEÑANZA del FRANCES garantida en 60 lecciones: leer, hablar y escribir. Dirigirse á esta oficina ó á la calle Washington n. 70, de 12 á 4 de la tarde.

La Méthode LEXICOLOGIQUE de P. Larrousse, et le livre de morale pratique, par Barrau se trouvent chez Mr. Oury, professeur de français, rue de las Cámaras, 143. n.4-1m.3ªpág.

Se vende en el Pueblo de Sta. Lucia una casa recien construida en la parte mas céntrica del Pueblo teniendo 15 varas de frente edificada de azotea una pieza de 6 varas dentro con teja inglesa, cocina, pozo de balde, terreno de propiedad de 28 de frente por 56 de fondo al que interese en Montevideo calle Arapey n.º 245 2.º patio, Viviana Franco, y en el pueblo almacen Jaime Felpi. n.14-15p.

Oficial confitero Se precisa uno en la confiteria Americana, calle del Rincon, n. 169. n.21-6p.

Se venden dos casitas una calle del Yi núm. 214 con 5 piezas cocina, lugar y 2 patios—la otra calle del Ejido núm. 130 con 7 piezas cocina y lugar. Ambas casi nuevas y en perfecto estado de conservacion; las dos con aljibe y á cuadra y media de la calle de 18 de Julio, en muy buen vecindario y calles empedradas. En ninguna de las dos hay que hacer gasto alguno y están ocupadas por muy buenos inquilinos.—Verse para tratar con su dueño en la Bolsa, preguntando al portero dará razon. n.23-6p. 3.ª pág.

Aux nouveaux arrivés Leçons d'espagnol à domicile ou chez le professeur, rue de las Cámaras 143. n.23-3ª pág. 1 mes.

Sirvienta Para el servicio de una persona sola se necesita una con buenas recomendaciones calle de Cámaras 143, de 4 á 5 de la tarde. n. 23-6p. 3.ª pág.

Leche de yegua En el tambo frente al fuerte de Gobierno, se vende el vaso á ocho reales. n.24-3p.

Se alquilan en la Aguada, al lado de la quinta de las Albahacas, cinco piezas con balcon á la calle cocina y demás comodidades; en la misma casa darán razon. n.24-15p.

Lecciones DE FRANCES en casas de familia y colegios de ambos sexos, enseñanza simultánea en francés y español de todos los ramos que constituyen una buena educacion, por el profesor B. M. Oury, bachiller en letras, calle de las Cámaras 143. —Clase de noche. n. 24-1 mes. 3.ª pág.

Una mucama una cocinera y una chica para cuidar un niño, se precisan en la calle Solis número 65, se les dará buen sueldo. n. 24-3 p. 3.ª pág.

NO MAS ALMORRANAS

La pomada antihemorroidal que se vende en la Farmacia Española, cura rápidamente dicha enfermedad. Exíjase el prospecto.

145—URUGUAY—145

ag.15-perm.

5,000 VARAS

Se vende media manzana en el Cerrito, punto precioso para una casa de recreo, de donde se abraza una vista magnífica, la bahía, la Union, la ciudad y sus alrededores.

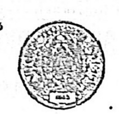
Precio 18 centésimos la vara.

Dirigirse al Gerente de *El Siglo*.

A LA INDUSTRIAL

116, CALLE DE LA CIUDADELA, 118

GRAN DEPÓSITO DE MÁQUINAS DE COSER Y ÚTILES PARA DICHO RAMO



EXPOSITION UNIVERSELLE DE 1855 — MÉDAILLE DE 1re CLASSE — ALF. LABARRAQUE & Cie

QUINIUM LABARRAQUE

APROBADO POR LA ACADEMIA IMPERIAL DE MEDICINA DE PARIS

El **Quinium Labarraque** es un vino eminentemente tónico y febrífugo; así es que está destinado á reemplazar con ventaja las demás preparaciones del quina.

Los vinos de quina, empleados por lo regular en medicina, están preparados con la corteza del quina, cuya riqueza en principios activos es muy variable; además, los procedimientos de fabricacion son de tal modo defectuosos, que las cortezas que han servido para la preparacion del vino de quina pueden emplearse aun para la fabricacion del sulfato de quinina. Así es que estos vinos no contienen mas que vestigios de principios activos, y en proporciones siempre variables.

El **Quinium Labarraque**, aprobado por la Academia imperial de medicina, constituye al contrario un medicamento de composicion determinada, rica en principios activos, sobre el cual los médicos y los enfermos pueden siempre contar con entera confianza.

El **Quinium Labarraque** se prescribe con el mayor éxito á las personas endebles, debilitadas, ó extenuadas, sea por efecto de constitucion viciosa ó á causa de alguna enfermedad; á los adultos cansados por un crecimento demasiado rápido; á las jóvenes que se forman y desarrollan dificilmente; á las mujeres en el periodo de sobreparto, y á los ancianos enflaquecidos por la edad y las enfermedades.

En los casos de clorosis, anemia, y colores pálidos, este vino es un poderoso auxiliar de los ferruginosos; asociado, por ejemplo, á las píldoras de Vallet, produce efectos sorprendentes.

Depósito, en Paris, en la casa de L. FRERE, 19, rue Jacob

DEPÓSITO: BOTICAS DE CRANWELL Y GARAICOECHEA

Inspeccion C. Municipal

RELOJERIA ESPAÑOLA

CALLE DE YACAREY N. 13

Secretaria del Instituto

SE PRESTA DINERO

Junta E. Administrativa.

Montevideo, Noviembre 23 de 1869.

Comision Fiscal de Bancos

HOTEL DE FRANCIA

QUINTA DE VILLADEMOROS

MIGUELETE—PASO DE LAS DURANAS

Verdadero recreo

Comidas á todas horas

Cuartos amueblados

PRECIOS MÓDICOS

n.18-perm.3ªpáj.

CAFÉ ET RESTAURANT DES PYRAMIDES

PLAZA DE LA MATRIZ

ESQUINA DE LAS CALLES ITUZAINGO Y SARANDI

Almuerzo....................	60 cts.
Comida....................	80 »
Cenas hasta las doce de la noche	
Pension por mes..........	30 $

Dicho establecimiento se encarga de toda clase de encomiendas para *comidas, bodas y banquetes*, garantiendo el mayor aseo, prontitud y esmero en el servicio. n.23-1m.

MUEBLERIA ALEMANA

166—TREINTA Y TRES—166

GRAN LIQUIDACION DE MUEBLES

En esta muebleria y tapiceria, frente al Alcázar Lírico, se venden muebles al precio de costo y al contado, por ausentarse su dueño del país.

n.13-1m.

Extracto de Maiz de Johann Hoff,

ó sea

CERVEZA FORTIFICANTE Y CURATIVA

Se vende en la Botica de Cranwell, 25 de Mayo 187.

ZAPATERIA LA PROVIDENCIA

GRAN BARATILLO DE CALZADO

POR MAYOR Y MENOR

86—CALLE DEL RINCON—86

Botines elásticos de raso de seda blancos y de todos colores para señora última novedad á 18 reales el par; zapatos de raso de seda para señora igual clase á 23 reales el par; botines elásticos de prunel blancos y de todos colores para señora clase superior á 26 reales el par; botines de fantasía, de cabritilla para señora á 22 rls. par; botines de prunela de todos colores para Sra. á 22 rls par; botines para hombre hasta 15 rls par, y una infinidad de botitas y botines para niños á 20 rls la mejor clase á 18 y 15 rls el par; los hay hasta por 10 vintenes. Zapatillas á 7 9 y 10 rls. par. Acudir, pues, y verán la realidad.

ZAPATERIA LA PROVIDENCIA

86—CALLE RINCON—86

NOTA—Todos los artículos que se mencionan son ... o-21 perm. 3.ª pág.

GRAN EXHIBICION DE FIERAS

HORMIGAS

HOTEL DEL PLATA

PLAZA DE FRUTOS

DE LAS TRES CRUCES

GUIA COMERCIAL

$ 2.50

SE VENDE

79—CÁMARAS—81

Y EN TODAS LAS LIBRERIAS

n.24-1m.

A las Sras. y peluqueras

En la calle 18 de Julio núm. 133 se vende crin rizado y crespado de todos colores hechos apropósito para poner abajo el pelo, á precio barato. n.6-1m 3ª pág.

LONAS ENCERADAS

Y SIN ENCERAR

DE VARIAS DIMENSIONES

52—RINCON—52

n.15-15p.

AVISOS MARÍTIMOS

LÍNEA DE VAPORES

Entre Génova y Rio de la Plata

EL VAPOR PAQUETE ITALIANO

CLEMENTINA

de 3,000 toneladas y fuerza de 500 caballos, capitan E. Carbone saldrá para Génova el 17 de Diciembre próximo con escala en

Gibraltar | Marsella
Barcelona | Génova

Admite carga y pasageros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.

PRECIO DE LOS PASAJES

Primera clase.........	140 pesos oro.
Segunda clase.........	110 id. id.
Tercera clase.........	60 id. id.

Para tratar por fletes y pasages, verse con sus consignatarios, *Sivori y Schiaffino*, calle Juncal n. 7. n.25-15p.

Vapor paquete inglés "Adele"

Recibe carga para la Asuncion, á flete.—Los interesados pueden ocurrir calle de Zavala n. 123. n.25-15p.

Para la Coruña

Barca española «Anastasia» su capitan Manuel Pulleiro de 355 toneladas 3/3 A 1. 1. forrada y clavada en cobre—Estando próxima á salir para dicho puerto puede aun tomar un resto de carga á flete y pasageros de primera y segunda clase—Para mas informes verse con su consignatario O. Triay, calle de las Cámaras 82. n.12-15p.

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE DE TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR

Línea mensual, de Génova y Marsella á Buenos Aires.

EL PAQUETE FRANCES Á VAPOR

POITOU

COMANDANTE ALEZAIS

De 3000 toneladas. Saldrá el 21 de Noviembre á las 12 del dia para Génova con escalas en Rio Janeiro, Gibraltar, Marsella, Génova Y BARCELONA

Precios de los pasajes

	1.ª clase	2.ª clase	3.ª clase
Génova y Barcelona pts.	245	pts. 170	pts. 80
Marsella	235	160	80
Gibraltar	225	150	80

Para flete y pasage ocurran á los consignatarios, Augusto Despouy y Ca. calle Misiones núm. 116.

N. B.—Se previene que se recibirán en la Agencia las encomiendas, dinero á flete y pasageros solamente hasta las 4 de la tarde de la víspera de la salida del vapor. n.24-perm.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

LÍNEA MENSUAL DE VAPORES ENTRE

Liverpool y Valparaiso

Y VICE-VERSA

El servicio de este mes será desempeñado por los siguientes vapores:

CORDILLERA

Comandante King

Esperado de Liverpool el dia 12, siguiendo para VALPARAISO

PATAGONIA

Comandante Petrie

Esperado de Valparaiso el dia 26, siguiendo para LIVERPOOL haciendo escalas en Rio Janeiro, San Vicente, Lisboa y BURDEOS

Estos paquetes siguen viaje pocas horas despues de sus respectivas llegadas á este puerto.

Los celebrados vapores de esta línea son de grande marcha y son especialmente adaptados para pasajeros que buscan sus comodidades.

PRECIOS DE PASAJE DE MONTEVIDEO

	1.ª clase	2.ª clase	3.ª clase
Valparaiso	lbs. est. 40	lbs. est. 25	lbs. est. 16
Rio de Janeiro	» » 12	» » 8	» » 4
Lisboa	» » 35	» » 25	» » 14
Burdeos	» » 35	» » 25	» » 14
Liverpool	» » 35	» » 25	» » 15

Se espiden boletos de ida y vuelta, válidos por un año, á pasajeros de 1.ª clase, con una rebaja de 25 por ciento. A compañias y familias se hace una deduccion.

Dinero á flete á precio conveniente.

Para mas informes, ocúrrase á la agencia, calle 25 de Agosto, n. 130.

o.1°-perm. A. E. Yarrow.

AGENCIA DE LA Nueva compañia Salteña

2—CALLE DE ZAVALA—2

PARA BUENOS AIRES Y PUERTOS DEL URUGUAY HASTA EL SALTO

Itinerario en vigencia

Los lunes........ **Rio Uruguay**
Los miércoles...... **Villa del Salto**
Los viernes........ **Rio de la Plata**

Se admiten encomiendas y dinero á flete por todos los vapores.

Carga, los miércoles y viernes.

Para mas pormenores, dirigirse á la Agencia.

Desde el 1.° de Abril en adelante los vapores de esta Agencia saldrán á las 5 de la tarde.

n.23-p.

VAPOR ORIENTAL AMÉRICA

COMANDANTE BARTOLOMÉ BOSSI

CARRERA DE MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

PASAJES DE PRIMERA CLASE

Cámara ter. salon de señoras y señores 8 $ oro
Id. ter. id. de señoras.............. 8 » «

PASAJES DE SEGUNDA CLASE

Proa.............................. 4 $ «

FLETE

Carga.............................. 4 » «
Metálico, ½ % comun...

ITINERARIO

De Montevideo: los lúnes y jueves á las 6 de la tarde.

De Buenos Aires: los martes y sábados á las 3 y media de la tarde.

Para los demas pormenores, ocurrir á la agencia del «América»...